



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 195 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 JUN 2013

VISTOS: El Proveído de Gerencia del 03 de junio del 2013 inserto en el Informe N° 139-2013/GRP-402400 de fecha 31 de mayo de 2013, el Informe N° 968-2013/GRP-402420 del 31 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 968-2013/GRP-402420 de fecha 31 de mayo del 2013, el Director Sub Regional de Obras y Liquidaciones, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, comunica que mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 404-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 25 de octubre de 2012, se designó al Ing. Alfredo Héctor García García, como Supervisor de la Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 14487 del Caserío San Lorenzo Distrito de Lalaquiz - Provincia de Huancabamba";

Que, asimismo, en dicho Informe, el Director Sub Regional de Obras y Liquidaciones, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, el cambio de Supervisor de la Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 14487 del Caserío San Lorenzo Distrito de Lalaquiz - Provincia de Huancabamba", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo al Ing. VICTOR RIQUERO SALDARRIAGA con Registro CIP 49548 como Supervisor de la Obra antes indicada;

Que, mediante el Informe N° 139-2013/GRP-402400 de fecha 31 de mayo de 2013, el Director Subregional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velázquez Castañeda, comunica al Gerente Sub Regional, que estando conforme con el pronunciamiento técnico emitido por la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la Gerencia autorizar se gestione el documento resolutivo correspondiente;

Que, en tal sentido, a través del proveído de fecha 16 de mayo del 2013, inserto en el Informe N° 139-2013/GRP-402400 de fecha 31 de mayo de 2013, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, autoriza proceder con la emisión del documento resolutivo que designa como Ingeniero Supervisor al profesional antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en el Artículo 190°, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un **inspector o con un supervisor**, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...);"

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Subdirección de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 195-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 JUN 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero VICTOR RIQUERO SALDARRIAGA con Registro CIP 49548 como Ingeniero Supervisor, de la Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 14487 del Caserío San Lorenzo Distrito de Lalaquiz – Provincia de Huancabamba".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Supervisor designado en el Artículo Primero de la presente Resolución cumpla con desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese con la Presente Resolución al Ingeniero VICTOR RIQUERO SALDARRIAGA, a la Subdirección de la Unidad de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

[Firma]
Ing. Álvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL

